



Ayuntamiento de Caspe

Expediente n.º: 1334/2024.

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato abierto simplificado.

Renovación del vallado de la Glorieta Alfonso XIII.

Fecha: 21/02/24.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Actualmente el vallado existente en la Glorieta Alfonso XIII, presenta un estado muy deteriorado y obsoleto, presentando numerosos tramos rotos y con peligro para los viandantes.

2- Necesidad a satisfacer.

Se pretende llevar a cabo la renovación del vallado y de las puertas de acceso al parque.

Se ha procedido a la redacción de la correspondiente Memoria Valorada en la que se recogen las actuaciones a llevar cabo.

3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en llevar a cabo las actuaciones descritas en la documentación técnica, cumpliendo con las especificaciones de los Pliegos de Condiciones.

4. Análisis Técnico

Los criterios de solvencia técnica y profesional son los establecidos en la Ley y en el Reglamento sin solicitar una mayor solvencia a los empresarios.

Ayuntamiento de Caspe

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069





Ayuntamiento de Caspe

5. Análisis Económico

a) Estudio de mercado y valor estimado

En relación al estudio de mercado se ha tenido en cuenta los precios ofertados en actuaciones similares y comparativamente con municipios parecidos, haciendo una estimación objetiva del importe que puede suponer la contratación de los mismos que asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL NOVECINETOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (66.948,63 €) Y CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (14.059,21) DE I.V.A.**

b) Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La partida presupuestaria para la realización de este contrato está reflejado en los Presupuestos Municipales de Caspe, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no afecta a la Estabilidad Presupuestaria del municipio, sin perjuicio del correspondiente informe del Servicio de Intervención Municipal.

6. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

El contrato definido tiene la calificación de **CONTRATO DE OBRAS ABIERTO SIMPLIFICADO**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que la contratación de esta obra no fracciona irregularmente el objeto del contrato ni se produce concatenación año tras año del mismo contrato, por lo que no habrá otro lo que también supondría fraccionamiento irregular.

b). Calificación del contrato

La calificación del contrato, conforme al CPV (Vocabulario Común de Contratos), es la que a continuación se detalla:

Código CPV:

45200000-9 “Construcción general de edificios y obras de ingeniería civil”.

45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica.

Número de expediente: 1334/24.

Ayuntamiento de Caspe





Ayuntamiento de Caspe

c. Análisis de ejecución por lotes y obra completa.

1.-La obra de referencia se plantea en un único lote.

2.- Que la obra de referencia cumple los requisitos establecidos en el art. 99 del DA 3ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 125 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y al artículo 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

3.- Que dicha obra constituye una actuación sustancialmente definida y es susceptible de ser recibida o ser entregada al uso público, constituyendo una **OBRA COMPLETA**.

d. Duración

El contrato se extenderá durante el periodo de ejecución de las obras (3 meses).

7. Conclusiones

Por todo lo anteriormente descrito, se precisa la contratación de dicha obra mediante CONTRATO DE OBRAS ABIERTO SIMPLIFICADO.

Servicios Técnicos Municipales.

Fdo: Carlos Soriano Lorente.

